



ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA JUAN M. BANDERAS EN EL MUNICIPIO DE ESCUINAPA, EN EL ESTADO DE SINALOA

ANEXO 10

10. JUSTIFIQUE QUE LOS BENEFICIOS DE LA REGULACIÓN SON SUPERIORES A SUS COSTOS.

La regulación propuesta genera costos derivados del pago de derechos por parte de los visitantes para tener acceso al área natural protegida (ANP), así como derivado de los trámites solicitados por los particulares para realizar actividades en su interior.

En contraparte, su implementación generará vastos beneficios derivados de los servicios ambientales que se prestan en la región conocida como Juan M. Banderas, tal como se describió y estimó en el Anexo 9. Para pronta referencia, se presenta un resumen de estos:

COMPARATIVO DE COSTOS Y BENEFICIOS JUAN M. BANDERAS			
BENEFICIOS		COSTOS	
Descripción	Monto	Descripción	Monto
Conservación de zonas ecológicas - Costos Evitados	\$60,292,036.82	Pago de derechos por ingreso al área natural protegida.	\$15,068.80
Captura de carbono	\$12,706,447.96	Costos derivados de pago de derechos y presentación de trámites asociados a la propuesta regulatoria.	\$1,116,107.80
Servicios de pesquerías relacionados con manglares	\$3,185,346.00		
Realización de actividades dentro del ANP	No cuantificable		
Denominación institucional "Área Natural Protegida"	No cuantificable		
TOTAL	\$76,183,830.78	TOTAL	\$1,131,176.60

Concluyendo así que los beneficios de la propuesta regulatoria son superiores a sus costos.

RELACIÓN COSTO BENEFICIO	
CONCEPTO	MONTO
Beneficios Brutos	\$76,183,830.78
Costos	-\$1,131,176.60
Beneficios Netos	\$75,052,654.19

